

Expediente: 1702/2018

Centro Gestor: Promoción económica

Vista la subvención en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación "Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras", convocatoria 2018.

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Potenciación del acceso al empleo mediante líneas emprendedoras", convocatoria 2018 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 394500 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, miércoles 25 de abril de 2018.

II.- Se ha emitido el día 3/7/2018 informe por la Agencia de Desarrollo Local, una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

III.- Con fecha 5 de julio del corriente se procede a la publicación en el tablón de anuncios municipal del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1163/2018, de 4 de julio, por el que se requiere a los interesados que han presentado solicitud de subvención para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, indicándole a los interesados que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud.

IV.- La Comisión Técnica calificadoradora se reúne el día 26 de octubre de 2018 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 12 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 30 de octubre, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones (del 31 de octubre al 14 de noviembre).

V.- En el plazo de alegaciones otorgado han presentado alegaciones y/o documentación los siguientes interesados:

Doña Isabel María Bustamante Flores (2018/EMP/06/01), R.E. nº2017/15939, de 21/11/2017.

Don José León García (2018/EMP/06/05), R.E. nº2018/15343 de fecha 5/11/2018.

Don Ismael José López García (2018/EMP/06/06), R.E. nº 15.544 de fecha 6/11/2018.

Doña Carolina González Ramos (2018/EMP/06/14), 12/11/2018, R.E. 2018/15941.

Doña Arianna Milani (2018/EMP/06/15), con fecha 9/11/2018, R.E. 2018/15834.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018



Doña Ana Ylenia Delgado Bethencourt (2018/EMP/06/18) con fecha 7/11/2018, R.E. 2018/15564.

Doña Bárbara Esther Fernández (2018/EMP/06/19) con fecha 13/11/2018, R.E. 2018/15997.

Don Francisco Israel Díaz Hernández (2018/EMP/06/20) con fecha 13/11/2018, RE nº 16018.

Doña Mariana García Garrido (2018/EMP/06/24) con fecha 6/11/2018, R.E. 15541 y fecha 13/11/2018, R.E. 2018/16056.

Don Juan Manuel Farras Pérez (2018/EMP/06/25) con fecha 12/11/2018, R.E. nº 15940.

Don Óscar Miguel Méndez Domínguez (2018/EMP/06/27) con fecha 12/11/2018, R.E. nº 15939.

Don José de la Osa Aldana (2018/EMP/06/28) con fecha 14/11/2018, R.E. nº16130.

Don José Manuel Llanos López (2018/EMP/06/34) con fecha 13/11/2018, Re. nº 16.021.

Por otra parte, doña Chaxiraxi López Mesa, R.E. 16197, de 15 de noviembre de 2018, comunica su baja en el RETA y en Hacienda con fecha de efectos 1 de noviembre de 2011.

Doña María Vianney Pérez Martín, R.E. 15996, de 13 de noviembre de 2018, desiste de su solicitud de subvención.

Doña Érika Anna Palmer Pérez, R.E. 16048, de 13 de noviembre de 2018, desiste de su solicitud de subvención.

Sociedad Civil Deysa Shop Canarias, R.E. 2018/16467, de 20 de noviembre de 2018, desiste de su solicitud de subvención.

VI.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 21 de noviembre de 2018 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución relativa a la concesión de la subvención, una vez estudiadas las solicitudes y documentación presentada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 11 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica nombrada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Firma 2 de 2	ALCALDE
27/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
27/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018



SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 11 a) de las bases que la Comisión Técnica elevará al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 11 b) que en el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dice la base 11 c) que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 12 dispone que una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica, serán resueltas por el órgano concedente, a propuesta de dicha comisión, notificándose la resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la LPAC y con expresión de los recursos procedentes, mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

Los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II y el correspondiente "Alta a Terceros". Asimismo, deberán darse de alta en el aplicativo informático de gestión de subvenciones (GESTISUB) en la dirección (<https://losrealejos.gestisub.es>).

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

La resolución deberá contener los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos y, en su caso, la valoración de los criterios para la adjudicación, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las desistidas y a las que no proceda conceder la subvención, indicando los motivos de su estado.

QUINTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2018, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base séptima.

SEXTA.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2018 se resolvió facultar a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de bases y convocatoria 2018 y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convalidar la deficiencia advertida por la Intervención Municipal de Fondos relativa al incumplimiento del plazo de concesión de subvenciones estipulado por la Alcaldía para el 31 de octubre de 2018, según Decreto 2018/1727, por el que se aprobaron las instrucciones sobre operaciones de cierre del ejercicio 2018. Tal incumplimiento del plazo se ha debido a la complejidad técnica que conlleva la tramitación de esta línea de subvención.

SEGUNDO.- Conceder subvención correspondiente a la convocatoria 2018 para la línea de actuación "Facilitar el Acceso al Empleo mediante Líneas Emprendedoras", a los beneficiarios que se relacionan a continuación, vista la documentación y alegaciones presentadas, siendo 29.524,19 euros el importe total máximo concedido para la citada convocatoria.

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/02	GARCÍA ESTRADA	ANA YOLANDA	78648350B
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES. 1.- Cuotas a la SS: 152,76 euros, marzo, abril y mayo de 2018. 2.- Facturas 243 y 293 por asesoría: 32.10 euros y 64.20 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 249.06 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/05	LEÓN GARCÍA	JOSÉ	43362554X
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES 1.- Cuotas a la SS: Noviembre de 2017 a mayo de 2018: 627.95 euros. 2.- Gastos de asesoría facturas 733/17, 865/17, 2018/33, 2018/116, 2018/184, 2018/263: 414,00 euros. Pueden incluirse las retenciones al IRPF si se aportan las retenciones de las facturas pagadas. Subsana con fecha 5/11/2018, R.E. 2018/15343 retenciones 31.50 EUROS + 54,00 EUROS. Haciendo un total de 554.70 euros. 3.- Gastos de asesoría mayo de 2018 2018/393: 55.20 euros. Subsana con fecha 5/11/2018, R.E. 2018/15343. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.182,65 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/06	LOPEZ GARCIA	ISMAEL JOSÉ	78620987H
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES: 1.- Cuotas a la SS: de abril de 2017 a abril de 2018: 1.325,95 euros. Pendiente de contabilizar el mes de mayo de 2018 con un importe de 192,79 euros, hasta tanto se aporte informe de cuotas actualizado. Subsana con fecha 6/11/2018, R.E. nº 15.544. 2.- Gastos de licencia de apertura: 352,00 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1750,00 euros.			

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/11/2018



EXPEDIENTE	2018/EMP/06/07	DÍAZ MENDOZA	HILARIO	44314912F
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES: 1.- Cuotas a la SS: de abril de 2017 a mayo de 2018: 1.518,83 euros. 2.- Cuota a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal): de enero a abril de 2018: 615,20 euros. 3.- Gastos de asesoría facturas 214/2017, 302/2017, 283/2017, 302/2017, 365/2017, 498/2017, 574/2017, 634/2017, 128/2018, 307/2018, 372/2018, 541/2018: máximo de 600,00 euros. 4.- Gastos de formación: Curso manipulador productos tóxicos (CMRS), Factura F18/18337: importe de 300,00 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/08	GONZALEZ BARRIOS	AARON	78647719R
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES: 1. Cuotas a la SS febrero a mayo de 2018: 188,39 euros. 2. Gastos de asesoría Factura 180306: 540,00 euros. 3. Gastos de seguro resp civil de 8 de marzo a 31 de mayo: 45.90 euros. 4. Gastos de publicidad facturas 134 y 91 Presmode: 82.50 euros y 52 euros: 134,50 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 908.79 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/09	PEREZ GARCIA	ANA CAROLINA	78631908Z
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES. 1.- Cuotas a la SS: de Julio de 2017 a mayo de 2018: 995.37 euros. 2.- Factura asesoría número15: 321,00 euros. 3.- Gastos de seguro del 15 de mayo al 31 de mayo: 15.83 euros. 4.- Gastos de aplicativos informáticos, Factura 060255: 746.25 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/10	LIMA RODRÍGUEZ	ESTEFANÍA	78630029K
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES: 1. Cuotas a la SS noviembre de 2017 a mayo de 2018: 443.49 euros. 2. Gastos de alarma seguritas direct: 6 facturas: importe máximo 300,00 euros. 3.- Gastos de seguro del 15 de mayo al 31 de mayo: 15.83 euros. 4. Gastos de aplicativos informáticos, Factura 2891: 451,85 euros. 5.- Gastos fungibles de oficina, Factura 4828: importe máximo 300,00 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.511,17 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/11	DÍAZ PÉREZ	BORJA	78637625G
------------	----------------	------------	-------	-----------

Firma 2 de 2
ALCALDE
27/11/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Firma 1 de 2
SECRETARIA
27/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO



IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Cuotas a la SS Septiembre de 2017 a mayo de 2018: 952,65 euros.
2. Ocho Facturas de asesoría expedidas por Aslanorte: 513,60 euros.
3. Gastos de seguro Mapfre 25/9/2017 al 31 de mayo de 2018: 300,87 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 euros.

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/13	HERNÁNDEZ BARROSO	OLGA MARÍA	78624663Z
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES:			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuotas a la SS mayo de 2017 a mayo de 2018: 1.326,07 euros. 2. Gastos de licencia de apertura: 306,00 euros. 3. Gastos por adquisición o colocación del cartel comercial: Factura A/257 serigrafía Drago SC: importe de 91.21 euros. 4. Gastos de asesoría factura 31/2017 expedida por don Ceferino Dmguez. Glez.: 321,00 euros. 5. Gastos de seguro Realesseguros del 15 de mayo al 31 de mayo: 15.83 euros. Gastos de seguro Allianz desde el 1/9/2017 al 31/5/2018: 126.01 euros. 6. Gastos de publicidad: Factura A/257 serigrafía Drago SC: tarjetas de visitas, sobres impresos y flayers: 171,20 euros. 7. Gastos de oficina, factura 1422: material fungible: 39,00 euros. 			
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.396,32 euros.				

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/14	GONZÁLEZ RAMOS	CAROLINA	78632106M
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES:			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuotas a la SS enero de 2018 a mayo de 2018: 440,55 euros. Puede presentar informe de bases que acredite los meses de noviembre y diciembre de 2017. 2. Gastos de licencia de apertura: 34,00 euros. 3. Gastos en mantenimiento y mejora de las instalaciones (alarma Prosegur), contrato número 502237516: importe máximo 300,00 euros. 4. Gastos de promoción y publicidad: Facturas tipografía García, 2.204 y 1414: importe de 57.10 euros. 5. Gastos de asesoría expedida E&M Asesores: importe máximo 600,00 euros. Deberá presentar comprobante del pago. Subsana con fecha 12/11/2018, R.E. 2018/15941. No se contabilizan por defectos en los recibís en metálico las facturas de enero 2018/01206 por importe de 65 euros y mayo 2018/01337 por importe de 65 euros. Total de asesoría 475,00 euros. 6. Gastos de seguros Ocaso 21/9/2017 a 31/5/2018: Deberá presentar póliza del seguro. Subsana con fecha 12/11/2018, R.E. 2018/15941. Pago trimestral desde el 21/9/2018 al 31/5/2018 (total de días subvencionables 71 días) siendo el importe subvencionable de 155.05 euros. 			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES.				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura 289 expedida por Jeser Serigrafía SL: deberá aportar factura con descripción del material adquirido con detalle, precios unitarios y precio total. Además, el comprobante de pago que se aporta para esta factura no se corresponde con el concepto de la factura 289. Importe 256.80 euros. No subsanó. La factura aportada no señala los precios unitarios de cada uno de los servicios/bienes contratados sino el precio total. Por otra parte el comprobante de pago hace referencia solo a uno de los servicios contratados y no a la totalidad de los mismos. 				
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.461,70 euros.				

Firma 2 de 2	ALCALDE
27/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
27/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	



EXPEDIENTE	2018/EMP/06/15	MILANI	ARIANNA	Y4629652L
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES: 1. Cuota a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal): de noviembre de 2017 a abril de 2018: 1.917,96 euros 2. Cuotas a la SS: de junio de 2017 a mayo de 2018, importe de 1.428.86 euros. Debe presentar el informe de bases a la seguridad social. Subsana con fecha 9/11/2018, R.E. 2018/15834. Cuotas desde mayo de 2017 a mayo de 2018: 1.493,59 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/16	CARRILLO DÍAZ	MARÍA CANDELARIA	43363887D
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES: 1. Cuotas a la SS: de enero a mayo de 2018, importe de 386.80 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 386,80 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/18	DELGADO BETHENCOURT	ANA YLENIA	78719464D
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES 1. Cuotas a la SS. De octubre de 2017 a abril de 2018: 443.49 euros. Podrá presentar un informe de cuotas actualizado que incluya el mes de mayo. Subsana con fecha 7/11/2018, R.E. 2018/15564 presentando la cuota de mayo siendo el importe total de 581.46 euros. 2. Gastos de licencia de apertura: 340,00 euros. 3. Gastos de asesoría Realten: importe máximo 600,00 euros. 4. Gastos de publicidad: factura nº001290 por importe de 32,10 euros. Debe presentar comprobante de pago. Subsana con fecha 7/11/2018, R.E. 2018/15564 presentando comprobante de pago de la factura. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.553,56 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/19	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BARBARA ESTHER	79061836A
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES 1. Cuotas a la SS. De agosto de 2017 a abril de 2018: 719.43 euros. Podrá presentar un informe de cuotas actualizado que incluya el mes de mayo. Subsana con fecha 13/11/2018, R.E. 2018/15997 y aporta cuota del mes de mayo por importe de 137.97 euros haciendo un total de 847.40 euros. 2. Gastos de licencia de apertura: 240,00 euros. 3. Gastos de puesta en marcha de la actividad: cartel comercial: factura 17F0632 por importe 190,46 euros. 4. Gastos de asesoría: importe máximo de 600,00 euros. 5. Gastos de profesionales: Factura 17/0055 expedida por Estudio Etcétera SL: importe máximo 600,00 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.553,56 euros.			

Firma 2 de 2
 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE
 27/11/2018
 Firma 1 de 2
 RAQUEL OLIVA QUINTERO
 SECRETARIA
 27/11/2018



IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 euros.

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/20	DÍAZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO ISRAEL	44710236F
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES 1. Cuotas a la SS. De noviembre de 2017 a abril de 2018: 305.52 euros. Podrá presentar un informe de cuotas actualizado que incluya el mes de mayo. Subsana con fecha 13/11/2018 con RE 16018. Presenta cuotas del mes de mayo siendo el total de los gastos 443.49 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 443.49 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/22	PADILLA FELIPE	JOSÉ IVÁN	78621890R
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES 1. Cuotas a la SS. De septiembre de 2017 a mayo de 2018: 1.072,71 euros. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.072.71 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/24	GARCÍA GARRIDO	MARIANA	78642371N
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	GASTOS SUBVENCIONABLES 1. Cuotas a la SS. De noviembre de 2017 a mayo de 2018: 443,49 euros. 2. Cuota a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal): Deberá presentar nóminas y contratos laborales de los empleados, recibos mensuales de liquidación de cotizaciones, relación nominal mensual de trabajadores y comprobante de pago mecanizado por la entidad financiera. Subsana con fecha 6/11/2018, R.E. 15541 y 13/11/2018 R.E. 2018/16056. El importe de la cuota patronal es de 348.61 euros. 3. Gastos de asesoría San Agustín: Factura 1.142/17, importe de 294.25 euros. Pendiente de aportar el comprobante de pago. Subsana con fecha 6/11/2018, R.E. 15541 presentando el comprobante del pago. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1086.35 euros.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/25	FARRAIS PÉREZ	JUAN MANUEL	78618166A
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente)	GASTOS SUBVENCIONABLES 1. Cuotas a la SS. De octubre de 2017 a abril de 2018: 443,49 euros. Podrá presentar un informe de cuotas actualizado que incluya el mes de mayo. Subsana con fecha 12/11/2018, R.E. nº 15940. Presenta cuota del mes de mayo haciendo un total de 581.46 euros. 2. Cuota a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal): Deberá presentar nóminas y contratos laborales de los empleados y comprobante de pago mecanizado por la entidad financiera. Subsana con fecha 12/11/2018, R.E. nº 15940, cuota patronal de enero acreditada: 647.70 euros.			

Firma 2 de 2	ALCALDE
27/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
27/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018



acreditados)	<p>3. Facturas de asesoría La Unión: 465.45 euros. Pendiente del comprobante de pago de dichas facturas. Subsana con fecha 12/11/2018, R.E. nº 15940, Facturas y comprobantes de pago: 10543, 10602, 10675, 10744 por importe total 326.35 euros.</p> <p>4. Facturas de promoción y publicidad: JSH Informática, facturas nº I/17071 y I/17081, máximo 600,00 euros. Subsana con fecha 12/11/2018, R.E. nº 15940. Presenta comprobantes del pago de las facturas referidas: máximo 600,00 euros.</p> <p style="text-align: center;">IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 euros.</p>
---------------------	--

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/27	MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	ÓSCAR MIGUEL	78621324X
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p> <p>1. Cuotas a la SS. De septiembre de 2017 a abril de 2018: 581,46 euros. Podrá presentar un informe de cuotas actualizado que incluya el mes de mayo. Subsana con fecha 12/11/2018, R.E. 15939, aporta cuota mes de mayo: importe 719.43 euros.</p> <p>2. Gastos licencia de apertura: 300,00 euros.</p> <p>3. Gastos de asesoría: Facturas asesoría la Unión por importe 96.30 euros. Pendiente del comprobante de pago. Se aporta comprobante de pago de las facturas 10566 por importe de 32.10 euros, 10674 por importe de 32.10 euros y LR/10/010 por importe de 288.90 euros: 353.10 euros.</p> <p>GASTOS NO SUBVENCIONABLES.</p> <p>1. Gastos de promoción y publicidad: Factura emitida por Magic núm. prov1494: importe máximo 600,00 euros. Pendiente del comprobante de pago. Presentado el comprobante de pago 12/11/2018, R.E. 15939, en metálico se deduce de la factura 1494 que "el pago de la presente factura se justificará únicamente acompañado de: talón bancario, pagaré nominativo, transferencia o recibo bancario a las cuentas que señala el proveedor". La acreditación que se hace de esta factura es un recibí en metálico por lo que no se considera debidamente acreditado.</p> <p>2. Gastos de puesta en marcha: Colocación del cartel. Factura emitida por Magic núm. prov1494: importe de 209,72 euros. Pendiente del comprobante de pago. Presentado el comprobante de pago 12/11/2018, R.E. 15939, en metálico se deduce de la factura 1494 que el pago de la presente factura se justificará únicamente acompañado de: talón bancario, pagaré nominativo, transferencia o recibo bancario a las cuentas que señala el proveedor. La acreditación que se hace de esta factura es un recibí en metálico por lo que no se considera debidamente acreditado.</p> <p style="text-align: center;">IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.372,53 euros.</p>			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/28	DE LA OSA ALDANA	JOSÉ	51090763N
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p> <p>1. Cuotas a la SS. De noviembre de 2017 a abril de 2018: 476.64 euros. Podrá presentar un informe de cuotas actualizado que incluya el mes de mayo. Subsana con fecha 14/11/2018, R.E. 16130, y presenta cuota del mes de mayo: importe total 640.83 euros</p> <p>2. Gastos de asesoría: Consulting World Services, Factura A/361, importe de 321,00 euros. Pendiente del comprobante de pago. Subsana con fecha 14/11/2018, R.E. 16130, y presenta comprobante del pago de la factura señalada.</p> <p style="text-align: center;">IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 961.83 euros.</p>			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/31	MAZZANTI	CHRISTIAN	Y3775291Q
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos	<p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p> <p>1. Cuotas a la SS. De marzo a mayo de 2018: 123,89 euros. Deberá presentar el informe de cuotas a la SS.</p> <p>GASTOS NO SUBVENCIONABLES</p> <p>1. Gastos de asesoría: Factura número 8/490, importe máximo 600,00 euros.</p>			

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018



subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<p>Deberá aportar la factura con la descripción detallada de los servicios prestados, precio unitario de los mismos e importe total que deberá referirse necesariamente al período subvencionable. No subsanó.</p> <p>2. Gastos de puesta en marcha del proyecto empresarial: Gastos en mantenimiento y mejora de las instalaciones y/o dependencias comerciales: Factura 0001/18 expedida por De Luca Maurizio. La actividad se desarrolla fuera de un local determinado, según Mod. 037 aportado por el interesado.</p> <p>3. Gastos en portales web. Factura Zini Cycling SRL nº401 y nº402: importe máximo de 300,00 euros. De conformidad con el artículo 35.2 e) de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP nº 208/2005, de 23/12/2005), la acreditación de pago se efectuará mediante justificante bancario o prueba inequívoca de que las facturas presentadas han sido pagadas. El solicitante ha optado por un pago en metálico mediante recibí que, en ningún caso, es prueba inequívoca de que esas facturas presentadas han sido pagadas.</p> <p>4. Facturas LeRoy Merlin 25/0003/502921 y 25/0007/524327 por importe de 23.40 euros y 19.61 euros.</p> <p>5. Factura 2661 por importe de 17.25 euros.</p> <p style="text-align: center;">IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 123.89 euros.</p>
---	---

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/34	LLANOS LOPEZ	JOSE MANUEL	78626781Q
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p> <p>1. Cuotas a la SS: desde febrero a abril de 2018. Importe 152.76 euros. Podrá presentar un informe de cuotas actualizado que incluya el mes de mayo. Subsana con fecha 13/11/2018, Re. 16.021 cuota del mes de mayo: importe total 203.68 euros.</p> <p>2. Facturas de asesoría de Taoro Consultores: importe 555.06 euros. Deberá presentar comprobante de pago de dichas facturas. Subsana con fecha 13/11/2018, Re. 16.021 facturas de febrero a mayo de 2018 y se excluye por no aportar el comprobante de pago la factura del mes de marzo de 2018. Importe total: 474.81 euros</p> <p>3. Gastos de seguro: Deberá presentar documento en el que figure el importe de la prima y comprobante de pago del seguro. Subsana con fecha 13/11/2018, Re. 16.021. Seguro desde el 26/2/2018 al 31 de mayo de 2018, importe de 86.44 euros.</p> <p>4. Gastos de publicidad: factura nºA/20180261 por importe de 178,75 euros. Deberá presentar comprobante de pago. Deberá presentar la factura sin enmiendas ni tachaduras. Subsana con fecha 13/11/2018, Re. 16.021.</p> <p>5. gastos fungibles: factura nºA/20180261 por importe de 34.56 euros. Deberá presentar comprobante de pago. Deberá presentar la factura sin enmiendas ni tachaduras. Subsana con fecha 13/11/2018, Re. 16.021</p> <p>6. Gastos de publicidad: factura nº A/20180929 por importe de 85.60 euros. Deberá presentar comprobante de pago. Deberá presentar la factura sin enmiendas ni tachaduras. Subsana con fecha 13/11/2018, Re. 16.021</p> <p style="text-align: center;">IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1063.84 euros.</p>			

TERCERO: Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II de las bases reguladoras y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local/PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos y en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

CUARTO: Aceptar de plano el desistimiento que formulan de sus solicitudes de subvención los siguientes interesados:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018



Doña Chaxiraxi López Mesa.

Doña María Vianney Pérez Martín.

Doña Érika Anna Palmer Pérez.

Sociedad Civil Deysa Shop Canarias.

QUINTO: Tener por desistidos de su solicitud a los interesados que se citan a continuación al no haber subsanado la falta o no haber acompañado los documentos requeridos en el plazo concedido al efecto:

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/21	OLIVA RODRIGUEZ	JOSÉ MIGUEL	78672098T
	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/23	ÁLVAREZ GUTIERREZ	ISIDRO	79062959E
	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación. Aporta documentación con fecha 6/11/2018 y R.E. 2018/15.542 y 13/11/2018 R.E. 2018/16055. No aporta la licencia municipal de apertura o declaración responsable de inicio de la actividad.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/26	RAMOS PÉREZ	RUBÉN	78639922R
	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación del 31 de octubre al 14 de noviembre. No aporta tarjeta de desempleo y declaración responsable de inicio de la actividad.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/30	QUINTANA RODRÍGUEZ	DINA	45768445D
	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación.			

SEXTO: DENEGAR la solicitud de subvención a los interesados que se citan por los motivos que se señalan a continuación:

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/01	BUSTAMANTE FLORES	ISABEL MARÍA	38131421C
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	Incumple la base Cuarta apartado 4): deberán estar desempleadas con fecha inmediatamente anterior a la fecha de alta en el RETA. Aporta documentación para subsanar el día 14/11/2018, R.E. nº 16.085. Del informe de periodos de inscripción en el Servicio Canario de Empleo se deduce que estuvo inscrita como desempleada hasta el día 3 de agosto de 2017. De la documentación obrante en el expediente doña Isabel María Bustamante Flores se da de alta en el RETA con fecha 1/3/2018.			

Firma 2 de 2	ALCALDE
27/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
27/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018



EXPEDIENTE	2018/EMP/06/12	SAREYPA	SOCIEDAD CIVIL	J76752740
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	Incumple la base cuarta requisito del apartado 4): Las personas físicas deberán estar desempleadas (con tarjeta de desempleado del Servicio Canario de Empleo) con fecha inmediatamente anterior a la fecha de alta en el RETA. La fecha de alta en el RETA de don Christian Reyes Trujillo (socio) fue el día 1/10/2013. Incumple la base cuarta requisito del apartado 1): Para las personas físicas, socios y/o comuneros, el alta de la actividad económica se debe producir entre el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/29	MAGIC WORLD TEAM, SL		B76735836
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	Incumple la base cuarta apartado 1): Para las personas físicas, socios y/o comuneros, el alta de la actividad económica se debe producir entre el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018. Incumple la base cuarta apartado 4): Todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora deberán estar desempleados (con tarjeta de desempleado del Servicio Canario de Empleo) con fecha inmediatamente anterior a la fecha de alta en el RETA. Incumple la base cuarta apartado 5): Las entidades deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Los Realejos.			

EXPEDIENTE	2018/EMP/06/33	REMÓN SILVA	LUIS ORLANDO	78618056P
MOTIVO DE LA DENEGACIÓN	Incumple la base cuarta apartado 6): Las personas emprendedoras que desarrollen su actividad económica en local comercial deberán acreditar que han presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo la declaración responsable de inicio de actividad. En el caso de don Luis Orlando Remón Silva se presentó el día 27/3/2018 comunicación previa para puesta en marcha de actividad clasificada sin contar con la documentación preceptiva por lo que fue requerido sin que hasta la fecha haya subsanado la falta de documentación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, el interesado no está habilitado para iniciar la actividad.			

SÉPTIMA: Notificar la presente resolución a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

OCTAVO: Comunicar a la Policía Local y a la Gerencia Municipal de Urbanismo la falta de licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad de los siguientes interesados:

- 2018/EMP/06/23
- 2018/EMP/06/26
- 2018/EMP/06/33

Firma 1 de 2
RAQUEL OLIVA QUINTERO
27/11/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
27/11/2018
ALCALDE




NOVENO: Dar traslado de la resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

DÉCIMO: Publicar la presente resolución en la base de datos de subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/11/2018	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/11/2018
SECRETARIA		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d2fda93badd1435d9ab021d78a18a039001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2271 - Fecha Resolución: 27/11/2018	